

Comunicado de Prensa 94/2024 Español

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ANUNCIA BECA PARA EL PROGRAMA DE PASANTÍAS Y VISITAS PROFESIONALES DIRIGIDA A PERSONAS DE CIUDADANÍA FRANCESA

San José, Costa Rica, diciembre 20 de 2024. - La Corte Interamericana de Derechos Humanos, gracias al apoyo de la Embajada de Francia en Costa Rica, abre una convocatoria para participar en el Fondo de Asistencia del Programa de Pasantías y Visitas Profesionales.

1. **Modalidad de la beca:** Presencial durante el período mayo-agosto o septiembre-diciembre 2025.
2. **Duración de la beca:** 3.5 meses, aproximadamente.
3. **Fechas de inicio y finalización:**
 - Opción 1: Período mayo-agosto, del lunes 12 de mayo de 2025 al viernes 29 de agosto 2025.
 - Opción 2: Período septiembre-diciembre, del lunes 8 de septiembre de 2025, hasta el viernes 12 de diciembre de 2025.
4. **Período para la presentación de candidaturas:** 1 de enero de 2025 hasta el 15 de febrero de 2025, a las 5:30 p. m. (UTC-6, CST).
5. **Objetivo:** Ofrecer una oportunidad para que personas francesas, estudiantes o profesionales del derecho, en etapas iniciales de su carrera, conozcan los mecanismos de protección del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y, particularmente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
6. **Programa:** La persona becaria apoyará el trabajo del Área Legal de la Corte IDH, durante el período de la Beca.
7. **Responsabilidades:**
 - Investigar y escribir informes sobre asuntos de derechos humanos.
 - Analizar jurisprudencia internacional de derechos humanos.
 - Colaborar en la tramitación de los casos contenciosos, opiniones consultivas, medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de sentencias de la Corte.
 - Proveer ayuda logística durante las audiencias públicas u otros eventos.
 - Desarrollar argumentos jurídicos para casos específicos.
 - Hacer índices y mapeos de expedientes y documentos.
 - Realizar tareas administrativas, incluyendo la revisión y traducción de documentos.
8. **Requisitos:**
 - Ser ciudadano de la República Francesa.
 - Ser estudiante de la carrera de derecho, debe estar cursando al menos segundo año de carrera y haber aprobado un curso sobre Derechos Humanos o Derecho Internacional Público; o ser profesional graduado

en derecho y contar con título de derecho en una universidad oficialmente acreditada.

- Experiencia profesional o académica en derechos humanos.
- Tener dominio del idioma español en nivel avanzado o profesional.
- Requerir apoyo económico para costear la pasantía o visita profesional.
- Completar el formulario de participación durante el plazo indicado.

9. **Documentos requeridos:** Los siguientes documentos son requeridos para la consideración de las postulaciones a la beca y serán solicitados únicamente a las personas que sean preseleccionadas:

- Currículum vitae.
- Copia del récord académico o diploma universitario en derecho.
- Una carta de recomendación (académica o profesional).
- Certificado de nivel de idioma español (en caso de no disponer, adjuntar nota explicativa).
- Demostrar, mediante declaración jurada y otros medios probatorios idóneos, que carece de recursos económicos suficientes para solventar los costos de su participación en el Programa e indicar con precisión qué aspectos de su estancia requieren el uso de recursos del Fondo de Asistencia.

Nota: Todos los documentos requeridos para la beca deben presentarse en español. Solo se requieren copias simples de los documentos originales; los documentos pueden ser traducidos al español sin necesidad de ser una traducción oficial o certificada.

Al redactar las cartas, estas deben ser dirigidas en general a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Sujeto a la discreción de la Corte IDH, se les pedirá a los finalistas realizar una entrevista con el Comité de Selección.

10. Proceso de solicitud:

- Las solicitudes deben recibirse entre el 1 de enero y el 15 de febrero de 2025, a las 5:30 p. m. (UTC-6, CST), [exclusivamente a través de este enlace](#).
- No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por otros medios, documentos enviados por correo electrónico en la fase de convocatoria, solicitudes incompletas y/o recibidas fuera de plazo.
- Sujeto a discreción, se puede solicitar a los solicitantes que complementen sus formularios de solicitud con información adicional.
- Los postulantes serán evaluados de acuerdo con lo establecido en los [requisitos del Programa de Pasantías y Visitas Profesionales](#).
- En caso de considerarlo necesario el Comité de Selección decidirá sobre una lista corta de postulantes, de no más de 10, quienes serán invitados a una entrevista por videoconferencia.



- Después de las entrevistas, la persona seleccionada será notificada en consecuencia.
- Las decisiones emitidas son definitivas.

11. Tipo de Becas:

- **Beca Completa:** La beca completa consta de un estipendio único de US\$5.500,00 como apoyo para los gastos del período completo de la pasantía o visita profesional. Con dicho estipendio, la persona becaria es responsable y está obligada a adquirir un seguro de salud de su elección con cobertura en Costa Rica durante la duración completa del período de su pasantía o visita profesional. Asimismo, podrá utilizar este apoyo económico en otros gastos directamente vinculados a su participación en el programa como tiquetes de avión, hospedaje, manutención, transporte, entre otros.
- **Beca Parcial:** La beca parcial consta de un estipendio variable con un máximo de US\$2.000,00 como apoyo para cubrir uno o varios de los gastos de la participación en el programa. Con dicho estipendio, la persona becaria es responsable y está obligada a adquirir un seguro de salud de su elección con cobertura en Costa Rica durante la duración completa del período de su pasantía o visita profesional. Asimismo, podrá utilizar este apoyo económico en otros gastos directamente vinculados a su participación en el programa como tiquetes de avión, hospedaje, manutención, transporte, entre otros. En este caso debe indicar para cuales gastos solicita el apoyo económico.
- En ambos casos la Secretaría otorgará el dinero correspondiente a la persona becaria de forma mensual hasta completar el monto total de su beca.
- La Secretaría de la Corte IDH administrará el Fondo de Asistencia del Programa de Pasantías y Visitas Profesionales. A tal fin, abrirá un expediente en el cual documentará la ejecución del Fondo para cada una de las personas becadas y se documentarán las erogaciones que se realicen conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas del Tribunal.
- La persona becada puede ser requerida a acreditar formalmente las compras y pagos relacionados a la beca según los rubros correspondientes ante la Secretaría de la Corte IDH.

12. Beneficios:

- Beca total o beca parcial, dependiendo de la modalidad y monto solicitado por la persona interesada.
- La Corte IDH otorgará un certificado de participación en el Programa de Pasantías y Visitas Profesionales a quienes completen satisfactoriamente la duración total de la estancia.
- La persona becaria podrá participar de las audiencias públicas durante los períodos de sesiones que se realicen en la sede del Tribunal en San José, Costa Rica y de una serie de charlas relacionadas con la jurisprudencia de la Corte IDH a cargo de los abogados funcionarios del Tribunal.



13. Responsabilidades de la persona seleccionada para iniciar la beca:

- La persona seleccionada deberá aceptar la beca formalmente por escrito a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, confirmando su completa disponibilidad para iniciar el trabajo de la pasantía o visita profesional relativa a la beca de manera presencial en la fecha indicada, con dedicación completa.
- En el caso de que se haya aceptado la beca, pero por razones de fuerza mayor no pueda posteriormente realizarla, debe notificarse inmediatamente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para que decida las acciones apropiadas y realice las gestiones pertinentes.
- En caso de renuncia, cancelación o terminación de la beca después de que el programa ha iniciado, sin presentar pruebas suficientes de la causa a la Corte IDH, deberá reembolsarse a la Corte IDH la totalidad de los gastos incurridos en su persona.
- En caso de detectarse antecedentes no verdaderos o acciones fraudulentas por parte de la persona beneficiada, se procederá: 1) a la inmediata terminación de la asistencia y de la pasantía o visita profesional; 2) a requerir la devolución de los fondos que se hubieren entregado, y 3) a la comunicación de la cancelación del apoyo a las personas e instituciones que correspondan.

En caso de consultas comuníquese al correo pasantias@cortheidh.or.cr

La Corte agradece al apoyo de la Embajada de Francia en Costa Rica, cuyo apoyo fue esencial para la realización de esta beca.



El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.cortheidh.or.cr o envíe un correo electrónico a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario, a cortheidh@cortheidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Dannel Pinilla, Director de Comunicaciones y Prensa, en prensa@cortheidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a comunicaciones@cortheidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en las siguientes Redes Sociales: [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español, IACourtHR para la cuenta en inglés y @CorteDirHumanos para la cuenta en portugués), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [LinkedIn](#) y [SoundCloud](#).

